



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 24 de agosto de 2020

20203101276541

Al responder cite este Nro.

20203101276541

DG

Doctor

RICARDO JOSÉ LOZANO

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Cuestionario Proposición 010 del 16 de junio de 2020.
Radicado DNP Nro. 20206631078242.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado al cuestionario allegado a este Departamento Administrativo mediante la proposición 010 del 16 de junio de 2020 aprobada por la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y Palenqueros del Congreso de la República recibida con el número de radicado 20206631078242, para que, en el marco de las competencias de la Cartera a su cargo, se proceda a dar respuesta a la siguiente pregunta:

“2.2. ¿Porque razones el Gobierno Nacional no ha expedido el Decreto reglamentario del capítulo 4º Ambiental de la Ley 70 de 1993, si la consulta del mismo se protocolizó con el ENCP el 10 de julio del 2018 y el proyecto de decreto se remitió a la Presidencia de la Republica, para firma del Presidente el 2 de agosto del 2018 ”.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Finalmente, de manera atenta, se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor de la Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Zharick Osorio Curiel - DG

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas - DG

Anexos: Citación DNP

Proposición 010 de 2020

Cuestionario para Debate de control Político

C. Co. Comisión Legal Afrocolombiana – comisión.legalafro@camara.gov.co



¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 **Artículo 21. Funcionario sin competencia.**

